



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0466/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/954/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2025

JAVIER JUAREZ CAMBRON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1868/2024 de fecha 02 de Abril de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-003/24, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 35.756 Metros cúbicos	3	1	3	28968185	28968187
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-003/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 238.372 Metros cúbicos	20	4	23	28968188	28968207
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-003/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (), 99.322 Metros cúbicos	9	24	32	28968208	28968216
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-003/24, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 30.250 Metros cúbicos	3	33	35	28968217	28968219
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-003/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 151.249 Metros cúbicos	13	36	48	28968220	28968232
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-003/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 134.444 Metros cúbicos	12	49	60	28968233	28968244
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-003/24, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (), 5.907 Metros cúbicos	1	61	61	28968245	28968245
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-003/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 36.097 Metros cúbicos	4	62	65	28968246	28968249
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-003/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (), 19.689 Metros cúbicos	2	66	67	28968250	28968251
2.- Una Fracción del Rancho Condembaro, Pátzcuaro, D-16-066-CON-003/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 10.805 Metros cúbicos	1	68	68	28968252	28968252

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



2025
Día de la
Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.; www.gob.mx/semarnat

1 de 2

RECIBIÓ OFICIO Y FOLIOS ORIGINALES 04/03/2025
DRA. GILMERA ANABELLA ORTIZ





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0466/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/954/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de marzo de 2025

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

